

RESPUESTA A OBSERVACIONES

LICITACION No 01-2017

“Construcción de la estructura metálica del tercer piso en el edificio de Educación, ubicado en el bloque 7 de la Universidad Tecnológica de Pereira”

Se da respuesta a las observaciones presentadas por los posibles oferentes de la siguiente forma:

1. Observación presentada por Laura Mejía Mazuera

----- Forwarded message -----

From: **Laura Mejia Mazuera** <m4construccionesyservicios@gmail.com>

Date: 2017-01-31 17:09 GMT-05:00

Subject: Correo Contactenos contratacion

To: mantenimiento@utp.edu.co, compras@utp.edu.co, personal@utp.edu.co, jptabaresv@utp.edu.co

Cc: m4construccionesyservicios@gmail.com

Nombre: Laura Mejia Mazuera

Ubicacion: Pereira

Telefono: [3147711460](tel:3147711460)

Correo: m4construccionesyservicios@gmail.com

Comentario: donde se encuentran los pliegos de la licitación 001-2017 obra civil

Respuesta:



Oficina de Planeación UTP

1 feb. (hace 2 días) ☆



para m4construccion., bcc: mí ▾

Buenas tardes,

En atención a su solicitud, comedidamente nos permitimos informar que el proceso LICITACION 01-17 cuyo objeto es: Construcción de la estructura metálica del tercer piso en el edificio de Educación, ubicado en el bloque 7 de la Universidad Tecnológica de Pereira, se encuentra publicado en el SECOP y la página WEB de la Universidad en el link: <http://www.utp.edu.co/contratacion/convocatorias>

Cordialmente,

Francisco Antonio Uribe Gómez

Jefe Oficina de Planeación

Universidad Tecnológica de Pereira

Tel: 3137102

E-mail: planea@utp.edu.co

Síguenos en Facebook y Twitter:

www.facebook.com/UTPereira

[www.twitter.com/UTPereira](https://twitter.com/UTPereira)

<http://www.youtube.com/UTPereira>

2. Observación Presentada por Ing. Yadisney Campos Castillo de CFP Gestión de proyectos s.a.s

De: **licitaciones cfp** <licitacionescfp@gmail.com>

Fecha: 1 de febrero de 2017, 16:40

Asunto: Observación Proceso NRO. 01 DE 2017

Para: planea@utp.edu.co

Buenas tardes

De acuerdo a los documentos publicados por la entidad, se observa que en el estudio previo, ni en los demás documentos, no se adiciona el estudio de mercado y/o cotizaciones que permitan hacer el comparativo frente a los precios unitarios ofrecidos, solicito a la entidad publicar los precios unitarios del estudio técnico de tal forma que permita a los oferentes considerar la viabilidad en la presentación de la oferta

Cordialmente,



CFP Gestión de proyectos s.a.s

*Ing. Yadisney Campos Castillo
Coordinador Técnico de Licitaciones
Especialista en Finanzas y Adm. Pública*

Carrera 30 No. 1-24 Teléfono 6634475

Respuesta:

Respondiendo a su solicitud, le comentamos que el proceso contractual de la Universidad se rige por su propio Estatuto de Contratación y sus contratos se rigen por el derecho privado. Así las cosas la Universidad no tiene la obligación de publicar los estudios de mercado y/o las cotizaciones. Los proponentes deberán elaborar sus propios análisis de precios unitarios teniendo en cuenta los costos de mano de obra, materiales y equipo necesarios y cumpliendo con los requisitos relacionados en el numeral 2.2.1.4 del Pliego de condiciones de este proceso.

3. Observación presentada por ICEM S.A.S

De: ICEM S.A.S. <gerencia.icem@hotmail.com>
Fecha: 2 de febrero de 2017, 14:40
Asunto: INQUIETUD SOBRE LICITACIÓN No. 01 DE 2017
Para: "planea@utp.edu.co" <planea@utp.edu.co>

Buen día.

Mediante la siguiente solicito aclarar si dentro del peso de los 115.905 Kg de estructura relacionados en el cuadro de cantidades está considerado el 3% de soldadura como indica la norma NTC5832 (Ver archivo adjunto) para el calculo del peso ó si este debe sumarse al peso total presupuestado por ustedes.

ICEM

Ingeniería y construcción de estructuras metálicas S.A.S.

Zona Industrial la Macarena B4 interior Dosquebradas

Tel: 330 12 69

e-mail: gerencia.icem@hotmail.com

Cel: [315](tel:3155343689)

[5343689](tel:5343689)

Respuesta:

Respondiendo a su solicitud de aclaración, le sugerimos que consulte el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN el CAPITULO 4 ESTRUCTURA METALICA, donde se describen las actividades de cada ítem. Para la elaboración de los análisis de precios unitarios deberá considerar los costos por.... *soldadura, pintura, anticorrosivo y demás consumibles requeridos para la fabricación de los elemento, así como también los elementos de izaje requeridos bien sean mecánicos y/o manuales....* y en la MEDIDA Y FORMA DE PAGO: ... *Se medirá y pagará por Kilogramo (Kg) una vez instaladas y recibidas a satisfacción por la Interventoría...*

Adicionalmente le recordamos que de acuerdo al numeral 2.2.1.3. Cuadro de cantidades y precios..., las cantidades de este cuadro son inmodificables.

4. Observación presentada por I.C.Diego Farfán, coordinador Licitaciones Tibocor

De: Licitaciones Tibocor <licitaciones.tibocor@gmail.com>

Fecha: 3 de febrero de 2017, 13:39

Asunto: OBSERVACIONES LICITACIÓN 01 DE 2017

Para: planea@utp.edu.co

Señores:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Oficina de Planeación

Ref: LICITACIÓN 01 DE 2017

Construcción de la estructura metálica del tercer piso en el edificio de Educación, ubicado en el bloque 7 de la Universidad Tecnológica de Pereira

Cordial saludo,

Como posible oferente del proceso en asunto, me permito solicitar a la entidad se considere que en el numeral 2.2.1.7. Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes - RUP, se establecen los códigos UNSPSC en los que deben estar clasificados los contratos que se aporten como experiencia.

El código **951219 - EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN**, no es aplicable al proceso puesto que el segmento 95 está dirigido a Terrenos y Edificios, y para el servicio que la Universidad Tecnológica de Pereira publica la oferta es el de CONSTRUCCIÓN, situación que se ratifica en la Circular Externa 12 del 5 de mayo de 2014, emitida por Colombia Compra Eficiente "Los códigos de "servicios de construcción" están clasificados en el segmento 72: "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento". El segmento 95 es de bienes "Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías" y por lo tanto no es adecuado para la identificación del objeto en el Proceso de Contratación de obra pública."

Teniendo en cuenta que el objeto es la construcción de la estructura metálica del tercer piso del bloque del edificio de Ciencias de la Educación, el código **721210** no es aplicable al presente proceso ya que la descripción es "**SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS**", y la obra a ejecutar no corresponde a edificios industriales ni a bodegas, por lo que se limita la participación de oferentes que cuenten con experiencia suficiente para desarrollar el contrato de manera adecuada.

Por lo anterior solicito cordialmente sea incluido el código **721529 - SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL**, puesto que es la principal actividad a ejecutar en el contrato que se deriva de la presente convocatoria.

Atentamente,

I.C. Diego Farfán

Coordinador de Licitaciones.

Respuesta:

La Universidad considera que debe dar amplia participación a los oferentes, por lo tanto se ratifica en los códigos consignados en el pliego de condiciones de este proceso, y en atención a su solicitud se incluye el código 721529 Servicios de montaje en acero estructural.

Quedando así el literal 2.2.1.7 Certificado de inscripción en el registro Único de proponentes – RUP

CLASIFICACIÓN

*El proponente, sea persona natural o jurídica y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, deberá presentar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes – RUP, el cual no puede tener fecha de expedición superior a **30 DÍAS CALENDARIO**, previos a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.*

Los certificados de los contratos que se hablan en el numeral 1.6 del presente pliego, deben estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), que estén dentro de los códigos de clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

UNSPSC 951219 o UNSPSC 72121000 o UNSPSC 721529

A la fecha de cierre de la presente Licitación, la persona natural o jurídica extranjera, sin domicilio o sucursal establecido en Colombia, deberá acreditar su inscripción y capacidad de contratación en el registro correspondiente en el país donde tengan su domicilio principal, dicho documento debe ser presentado de acuerdo con lo previsto en las leyes colombianas. En caso de no presentar este documento, o no tener definida su capacidad de contratación en él, deberá presentar la certificación de inscripción en el registro de proponentes de las Cámaras de Comercio de Colombia, en la actividad, especialidad y grupo exigidos.

5. Observación presentada por Yecid Mauricio Reina Bravo de INGECONSULTAR LTDA.

----- Mensaje reenviado -----

De: **Yecid Mauricio Reina Bravo** <ingeconsultarltda@gmail.com>

Fecha: 3 de febrero de 2017, 14:58

Asunto: observaciones al pliego LICITACIÓN N° 01 DE 2017

Para: planea@utp.edu.co

Solicitud de aclaración de los pliegos LICITACIÓN N° 01 DE 2017

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.

El contenido de este mensaje y sus anexos son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información clasificada o reservada. Si usted no es el destinatario intencional, absténgase de cualquier uso, difusión, distribución o copia de esta comunicación.



Pereira, 02 de Febrero de 2017

Señores:
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
Pereira - Risaralda

Ref: observaciones pliego licitación N° 01 de 2017

El presente oficio tiene como finalidad solicitarle muy amablemente la modificación del numeral **1.6 PARTICIPANTES** literal **a) Experiencia general requerida: Persona jurídica:** el cual establece *"Cuyo objeto social sea la fabricación y el montaje de estructuras metálicas pesadas y la experiencia mayor o igual a CINCO (5) años"*.

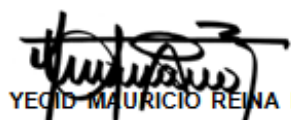
Para la lectura y entendimiento ante organismos de acreditación y certificación de las actividades que desarrolla una organización o empresa, es claro que la ejecución de proyectos que contemplen la elaboración de estructuras metálicas o con elementos metálicos se encuentran dentro de las actividades de obra civil y arquitectónica. Con este tipo de requisitos que carecen de objetividad se estaría limitando la selección plural de oferentes, ya que hay empresas que dentro de su objeto social se deja ampliamente que está en la capacidad de construir y ejecutar toda clase de obra civil, estando esta obra inmersa dentro de este grupo; para ello está el literal b) experiencia específica, donde la entidad puede solicitar la experiencia relacionada a la obra que se va contratar, que para este caso sería la fabricación de estructura metálicas.

Así teniendo que no es admisible como actividad integrante del objeto social de sociedades teniendo en consideración los sujetos y objetos de contratos proyectos, como lo ya se han dirimido los especialistas en derecho comercial y administrativo.

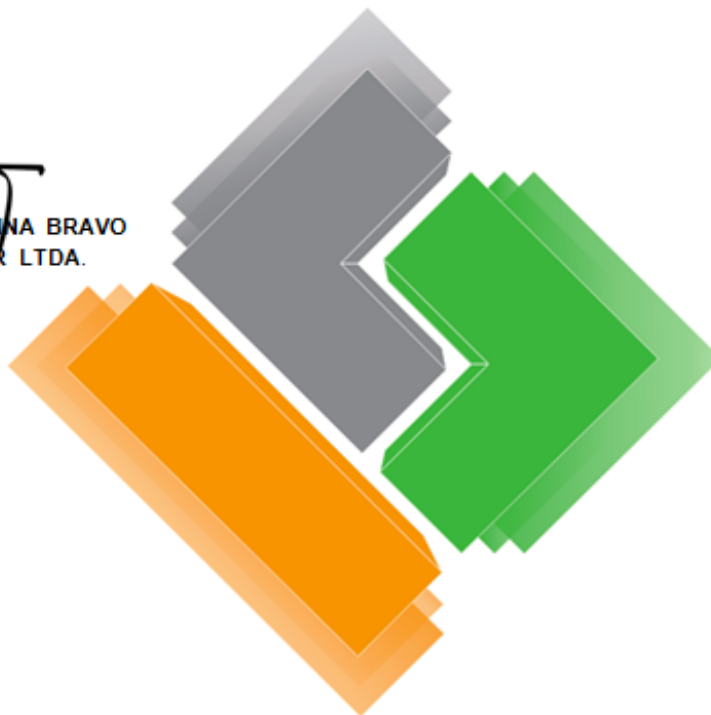
Esperamos que bajo los principios de honestidad y transparencia del proceso de contratación de la referencia, se evalúe y sea admitida esta solicitud, y no dirigirla

a algunas empresas como aparentemente se aprecia, negando la posibilidad de participación que presentan una mejor alternativa para el desarrollo del proyecto. Por lo tanto solicitamos que se amplíe el requisito de objeto social de la persona jurídica, quedando de la siguiente manera: **"Cuyo objeto social sea la construcción para toda clase de obras civiles y demás actividades derivadas del ejercicio de la ingeniería en cualquiera de sus especialidades y/o la ejecución de obras civiles y/o la contratación de personas privadas o públicas para la proveeduría para toda clase de obras civiles"**

Atentamente,



YECID MAURICIO REINA BRAVO
R/L INGECONSULTAR LTDA.



Camera 29 A No 47-06
Tel: 6837274 Cel 321-2357137
Villavicencio-Meta

Respuesta:

La Universidad debe velar por la correcta gestión contractual y de selección objetiva, tomando las precauciones necesarias y pertinentes dentro de las condiciones de oferta, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual, que en este caso es la fabricación y montaje de estructura metálica pesada. Se requiere contar con personas jurídicas o naturales que tengan la capacidad en instalaciones como patios o talleres de ensamblado y de almacenamiento de estructuras metálicas, de similares o de mayores características a las requeridas. Igualmente, que tengan la experiencia y el personal con la formación para el montaje de esta infraestructura, y evitar la presencia de intermediarios que no dispongan de los espacios necesarios para la fabricación de las estructuras mencionadas. Por tal razón, en los pliegos de condiciones, se hace este requerimiento y no con generalidad en construcción de obras civiles.

6. Observación presentada por Ernesto Urrea Giraldo

De: Ernesto Urrea Giraldo <ernestourrea58@hotmail.com>
Fecha: 3 de febrero de 2017, 17:28
Asunto: Correo Comentarios contratacion
Para: ernestourrea58@hotmail.com, planea@utp.edu.co

Titulo del Comentario: Revision de presupuesto
Nombre Quien Escribe: Ernesto Urrea Giraldo
Correo Quien Escribe: ernestourrea58@hotmail.com
Comentario: Buenas tardes:

Pereira, Febrero 3 de 2017

Señores
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
OFICINA DE PLANEACION
Ciudad

Referencia: **OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS LICITACIÓN No. 01 de 2.017**

Objeto: **“Construcción de la estructura metálica del tercer piso en el edificio de Educación, ubicado en el bloque 7 de la Universidad Tecnológica de Pereira”**

Cordial saludo:

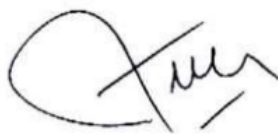
Analizando el cuadro de cantidades y precios, se puede calcular que la estructura a construir tiene un peso total de casi 116 ton y el presupuesto es de \$733 millones, lo que daría que en el promedio de costos directos el valor unitario sería aprox. a **\$5.100.00 por kg**, precio que está muy por debajo de los precios del mercado, y para los cuales muy posiblemente no se tuvo en cuenta el incremento de los precios por el cambio de año y el aumento del porcentaje del IVA en un 3%.

Solicitud:

Ajustar los precios unitarios a los precios del mercado y actualizar el presupuesto teniendo en cuenta las alzas en los materiales y la mano de obra por el cambio de año, y el aumento del IVA.

En espera de una buena acogida a mi solicitud, agradezco su atención.

Atentamente,



ERNESTO URREA GIRALDO
Ingeniero

Respuesta:

La elaboración de los precios unitarios para el cálculo del presupuesto oficial, se realizó de acuerdo a sondeos de precios con las empresas metalmecánicas de la región y se tuvieron en cuenta las disposiciones tributarias vigentes, con lo cual consideramos que el valor presupuestado está ajustado a los precios del mercado y por lo tanto no se acoge su solicitud.

7. Observación presentada por Deisy Sánchez Corrales de DEMETAL COLOMBIA

De: **Deisy Sanchez ? DEMETAL** <ccontable@demetalcol.co>

Fecha: 3 de febrero de 2017, 17:48

Asunto: Observación al pliego de condiciones de la Licitación Publica 01 de 2017

Para: planea@utp.edu.co

Señores

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA

Ciudad

Asunto: Observación al pliego de condiciones de la Licitación Publica 01 de 2017

En atención a la licitación del asunto, nos permitimos hacer la siguiente observación al pliego de condiciones dentro del plazo estipulado por la universidad para tal fin:

En el numeral **4.4.2 Asignación de puntaje**, la entidad determinó las condiciones mediante las cuales se asignará un total de 90 puntos a las propuestas, estableciendo como condición numero 4 la siguiente: *"4. El proponente que presente completa la documentación técnica, legal y financiera de manera correcta y sin haberle solicitado aclaraciones obtendrá un puntaje de 2 puntos, de lo contrario no se le asignará puntaje"*.

En virtud de lo establecido en el estatuto general de contratación en Colombia, los manuales expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes, los documentos de carácter jurídicos, técnicos y financieros hacen parte de los requisitos habilitantes, y **NO PODRÁN TENER PUNTAJE**

En este sentido, se pronunció el CONSEJO DE ESTADO, Sala de Consulta y Servicio Civil, Consejero ponente: ENRIQUE JOSE ARBOLEDA PERDOMO, el día veinte (20) de mayo de dos mil diez (2010), con radicación numero: 11001-03-06-000-2010-00034-00, quien en relación con el deber de selección objetiva y la verificación de requisitos habilitantes de las entidades convocantes, recalcó lo ya estipulado en la normatividad en materia en los siguientes términos. *"La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"*.

Por lo anteriormente expuesto, y en aras de dar una mayor claridad a las reglas de participación en el proceso, amablemente se solicita a la Universidad no someter la subsanabilidad o aclaración de documentos a calificación de puntaje, toda vez que se debe entender esta como el derecho propio que le asiste a todo participante en la licitación de enmendar posibles errores en su propuesta, sin que por esta opción incurra en el castigo de no asignársele puntaje.

Así las cosas, la petición de suprimir este factor de calificación se sustenta en el hecho que el deber de selección objetiva debe primar para todos los procesos de contratación pública del país, independiente del régimen que le sea aplicable a cada entidad en particular, pues prima este principio de la contratación estatal como estipula la norma sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva, y con esta determinación en el pliego de condiciones, no solo se atropella el derecho de cada oferente de poder aclarar libremente el contenido de su propuesta, sino que deja abierta la posibilidad para que la entidad caprichosamente pueda solicitar

aclaraciones subjetivas y con ello privar de la calificación a un proponente determinado, poniéndolo en desiguales condiciones de participación.

Agradecemos sea tenida en cuenta nuestra solicitud, pues esto le daría una mayor transparencia a la Licitación, instituyendo a la Universidad Tecnológica de Pereira como entidad convocante en garante de los principios generales de la contratación pública y ente guardián de los principios de transparencia, pluralidad y libre concurrencia.

--



Deisy Sanchez Corrales

Coordinadora Contable y Administrativa

DEMETAL COLOMBIA SAS

Nit. 900.519.433-1

Carrera 5 No. 59-149 bodega 1

Pereira - Risaralda

Respuesta:

La Universidad determina modificar los pliegos de condiciones de este proceso, el numeral 4.4.2 *Asignación de puntaje*; quedando así:

4.4.2 Asignación de puntaje

Se hará teniendo en cuenta el puntaje obtenido de acuerdo con los siguientes criterios, sobre los cuales se determinará la propuesta que cumpliendo las exigencias técnicas, legales y financieras convenga a los intereses de la UNIVERSIDAD.

Para la puntuación de la propuesta se tendrá en cuenta:

1. *El valor definitivo de la propuesta del numeral 4.4.1 literal a) incluido IVA.*
2. *El puntaje se establecerá de la siguiente forma:*
 - a) *Puntaje máximo 90 puntos*
 - b) *La propuesta económica tendrá el siguiente puntaje de acuerdo con el puesto en el cuadro de calificación de la fórmula:*

La propuesta ubicada en primer lugar tendrá 90 puntos, y se descontarán sucesivamente 2 puntos a las propuestas siguientes hasta llegar a 80 puntos, las propuestas ubicadas en el sexto lugar hacia adelante tendrán 80 puntos al precio.

3. *El proponente que presente el cuadro de cantidades sin ninguna modificación en la descripción de las actividades, ni en las cantidades, obtendrá un puntaje de **3 puntos**, de lo contrario no se le asignará puntaje.*
4. *El proponente que certifique tener su domicilio, sucursal, u oficina localizada en el Área Metropolitana Centro-Occidente, para lo cual debe presentar la evidencia correspondiente; tener Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Empresa o el RUP para personas naturales no comerciales, con domicilio registrado en Área Metropolitana Centro-Occidente; obtendrá un puntaje de **7 puntos**, de lo contrario no se le asignará puntaje.*

Se atendieron las solicitudes de aclaración recibidas dentro del término señalado en el cronograma como “Límite de consultas”.

Comité Evaluador